

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA."

- 1.— **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 22 de agosto de 1984, ante el notario Décimo Noveno del cantón Quito, ha sido aprobada pro la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, *Superintendente de Compañias*, mediante Resolución N° 12231 de 17 de septiembre de 1984.
- 2.— **OTORGANTES.** comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Maria Ino de Vera Lago, en su calidad de Gerente Enargada de "TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA."; casada, ecuatoriana y domiciliada en Quito.
- 3.— **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 53'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 75'000.00,00
- 4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera:  
S/. 3'782.802,48 mediante capitalización de reservas legales;  
S/. 23'627.292,84 mediante capitalización de reservas facultativas;  
S/. 5'161.929,42 mediante capitalización de reservas especiales; y  
S/. 26'427.975,26 mediante revalorización de activos.
- 5.— **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Maria Pinto de Vera, Gloria Pinto de Giacomelli, Stella Pinto de Paget y Pedro Pinto Rubilanes.
- 6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de setenta y cinco millones de sucres (S/. 75'000.000,00), dividido en 7.500 participaciones sociales de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una".

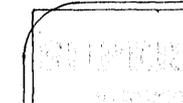
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de septiembre de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL.



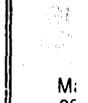
**INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS**  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS-AGENCIA DE QUITO  
CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LAS VERTIENTES DENOMINADAS TROZO Y CACHIYACU, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA PINTAG, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA  
EXTRACTO  
ACTOR: Comuna Calvario de la Calera,  
DEMANDADOS: Comunidades de Tolóntag y El Marco.  
OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de doce litros por segundo de las aguas de las vertientes de nominadas Trozo y Cachi yacu, pertenecientes a la parroquia Pintag, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para servicio de riego, abrevadero y uso doméstico.  
Lo que comunico al público para los fines legales consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta Agencia, para posteriores notificaciones.  
Lcdo. Jorge Sarango Sotomayor  
SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS



**CITACION JUDICIAL**  
EXTRACTO  
A la señora Clara Esther Adrián, se le pone en conocimiento de la siguiente demanda cuyo extracto es el siguiente:  
ACTOR: Gonzalo Oswaldo Cárdenas Sánchez  
DEMANDADA: Clara Esther Adrián  
JUICIO: Divorcio J.N. 767CD  
CUANTIA: Indeterminada  
CAUSAL: Segundo inciso del numeral 11 del Art. 109 del Código Civil.  
DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: Casillero N° 676: (Dr. Ramiro Aguilera)  
PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 20 de Agosto de 1984. Las 15h15.  
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la Oficina respectiva. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Se acepta la presente causa al trámite verbal sumario; en consecuencia, córrase traslado a la demandada CLARA ESTHER ADRIAN, para los fines de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial fijado por el

actor. Cítese a Dr. Eirén G. Juez Lo que pongo miento para lo previniéndoles a los señores notificadores Dr. Jorge Palacios SECRETARIO

**AVISO DE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL GENERAL C XIMO DIA A DE OCTUBR LAS 14H00 A LA SECRETARIA JUZGADO DE CIVIL DE P BROCEDERA DEL BIEN RACTERISTI Se trata de cada en la ci en la calle Ol Velasco. La encu con el casillero dentro de t tiene una st metros cuac siguientes Frente 20 m fondo 18 metr La casa en r construída e de 300 metro paredes de t de teja, piso baldosa, pa puerlas y v dera, a ex portón a la hierro y lat**



M: OF